MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO
(Publicación perfil de contratante art. 63 Ley 9/17, de 8 de noviembre)

Andalucía se mueve con Europa

EXPEDIENTE: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE. MÁLAGA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La presa del Conde de Guadalhorce tipo gravedad, de mampostería hormigonada, se emplaza en el cauce del río Turón, en el T.M. de Ardales (Málaga). Este embalse, en servicio desde el año 1921 constituye, conjuntamente con las presas de Guadalhorce y Guadalteba (1972), la regulación de cabecera del Plan Coordinado de Riegos del Guadalhorce que tiene como objetivos prioritarios garantizar el abastecimiento de agua a la ciudad de Málaga y servir las dotaciones para los regadíos del valle inferior del Guadalhorce.

La presa está dotada, como órganos de desagüe, de un aliviadero de superficie de compuertas, con una capacidad máxima de unos 600 m3/s y de un desagüe de fondo con capacidad para desaguar, a NMN, un caudal total de 24 m3/s. Ambos órganos se han modificado a lo largo de la vida de la presa datando la configuración actual del desagüe de fondo del año 1933 y la del aliviadero de superficie, que se hizo nuevo como consecuencia del recrecimiento de la presa, del año 1954, fecha en la que se dispusieron las alzas automáticas actuales de 16 m de luz, y 4,50 m de altura.

El desagüe de fondo acusa importantes deficiencias como consecuencia de su obsoleto diseño, por un lado, y del lógico deterioro de sus componentes, por otro, encontrándose en la práctica inutilizado. La toma del desagüe de fondo, protegida por una rejilla metálica inclinada, presenta serios problemas de aterramiento, lo que unido a las constantes averías de las válvulas de regulación Larner Johnson lo han dejado, como se ha dicho, prácticamente inhabilitado para su uso, tanto en lo que se refiere a la dotación de las demandas a suministrar por el propio cauce, como a la eventual ayuda a la laminación de avenidas.

Estas circunstancias no solo afectan a la seguridad de la presa, sino también al acortamiento de su vida útil provocado por el aterramiento que se viene produciendo. Esta reducción de la capacidad ha sido más notoria en los últimos años del pasado siglo lo que llevó a hacer una batimetría del embalse en 1991 en la que se detectó que, en 20 años, la pérdida de volumen de embalse (hasta la cota 341.3 m de NMN) fue de 7,49 Hm3. De esta pérdida, más de la mitad se produjo en los últimos ocho años, durante los cuales empezó a dejar de utilizarse parcial o totalmente el desagüe de fondo. Adicionalmente, en la década de los ochenta, ya comenzaron a notarse los efectos del cambio climático y, al menos en España, a realizarse los primeros estudios teniéndolo en consideración, sobre todo en la planificación hidrológica y muy especialmente en los capítulos de recursos y demandas y de avenidas e inundaciones, cada vez más frecuentes.

La realización de las obras necesarias para la puesta en servicio del desagüe de fondo es especialmente urgente debido a los dos factores ya indicados (cambio climático y desagüe de fondo fuera de servicio), que hacen previsible que la pérdida de volumen útil por aterramiento sea muy superior a las cifras antes indicadas, considerando que no se ha realizado una batimetría en los últimos 28 años.

En cuanto a los beneficios esperados, según las mediciones históricas realizadas en el embalse, el aterramiento anual en los 13 primeros años de explotación asciende a 0.28 Hm3/año, cantidad que casi se duplica en el siguiente período (de 8 años). Así que aplicando las medidas propuestas no solo podría, al menos, duplicarse la vida útil del embalse, sino que podrían recuperarse la mayor parte de los 7,4 Hm3 perdidos hasta 1991..

Todo lo anteriormente expuesto hace necesario la realización de las obras incluidas en el Proyecto REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE. MÁLAGA de manera que se consiga la mejora y puesta en servicio del desagüe de fondo de la presa del Conde de Guadalhorce, para dar cumplimiento a la normativa vigente y se garantice la gestión eficiente e integral de las reservas de agua para asegurar el abastecimiento humano a la ciudad de Málaga.

Lo anterior lleva aparejado la Asistencia Técnica, Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de dichas obras.

CONTEXTO NORMATIVO.

En el Contrato de Consultoría y Asistencia regirá la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE. MÁLAGA

El consultor prestará asesoría técnica en la realización de los siguientes trabajos:

- Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Control de las Obras.
- Visitas periódicas a obra para el control de la misma y asesoramiento técnico.
- Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la redacción de las certificaciones ordinarias, así como los informes mensuales de la marcha de las mismas.
- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Control de Calidad.
- Programa de trabajo.

  Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		06/04/2020	PÁGINA 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw94ccybR1bh053av8dS7JyRq80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A la vista de las particulares condiciones del Servicio, no solo desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, sino también desde el punto de vista funcional, de manera que dichas infraestructuras puedan cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales fueron proyectadas y construidas, y de la alta especialización técnica requerida la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no dispone en estos momentos de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo de referencia.
Para el desarrollo de los trabajos se requieren programas informáticos específicos para el seguimiento del programa de obra en tiempos y costes, de delineación, etc... que no están disponibles ni se tiene experiencia de uso en los mismos. Tampoco se dispone de laboratorio propio ni de personal explícitamente dedicado a dichas tareas. Igualmente se tienen carencias tanto de personal y medios instrumentales topográficos y geotécnicos.

Es por ello por lo que se considera adecuado acudir a la contratación pública en vez de ejecutar la prestación con los medios propios de la Administración.

5.- PRESUPUESTO

Para la estimación del presupuesto del contrato de servicios, se han considerado los precios mes para los trabajos a realizar conforme al valor de mercado, y dichas cantidades definidas incluyen todos los gastos necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.

Importe total (IVA excluido): 117.971,60 €
Importe del IVA: 24.774,04 €
Importe total (IVA incluido):142.745,64 €
Valor estimado del contrato: 129.768,76 €. En su cálculo se han tenido en cuenta, conforme a precios de mercado, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, así como otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, y el presupuesto base de licitación sin IVA se ha incrementado en el 10% por posible modificación del contrato.

Importe desglosado:

Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa, Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE. MÁLAGA

Presupuesto	Duración meses	Dedicación	Precio/mes €	Importe €
Jefe Unidad I.C.C.P. con una experiencia mínima de 20 años	10	100,00%	5.384,28	53.842,80 €
Asesor Técnico a la Dirección de Obra (Ingeniero Técnico especialista en equipos mecánicos presas experiencia >6 años)	10	15,00%	4.917,50	7.376,25 €
Coordinador de Seguridad y Salud experiencia mínima 3 años	10	50,00%	3.289,97	16.449,85 €
Vigilante de Obras	10	100,00%	2.146,69	21.466,90 €
Total				***99.135,80 €***
Presupuesto de ejecución material				**99.135,80 €**
Gastos generales 13%				12.887,65 €
Beneficio industrial 6%				5.948,15 €
SUMA				117.971,60 €
Modificaciones al contrato (10%)				11.797,16 €
SUMA (Valor estimado del contrato)				129.768,76 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA				***117.971,60 €***
IVA 21 %				**24.774,04 €**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				**142.745,64 €**

El cálculo de los precios se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Los costes indirectos (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, vehículos, etc.) 9.913,58 € incluidos en el importe de los Gastos Generales. Equivale al 10 % del PEM.

Conforme a lo anterior, se obtiene el presupuesto de ejecución material que se desglosa, conforme a lo exigido por el artículo 100.2 LCSP, de la siguiente forma:

Costes directos: 89.222,22 €
Costes indirectos: 9.913,58 €

Total presupuesto de ejecución material: 99.135,80 €

Los costes de mano de obra han sido estimados a partir del convenio salarial de referencia, en concreto, Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos 2017, del que se incluye la siguiente tabla salarial:

	Mes × 14	Anual
Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3.er ciclo universitario y Analista	1.687,02	23.618,28
Nivel 2. Diplomados y titulados 1.er ciclo universitario. Jefe Superior	1.253,16	17.544,24
Nivel 3. Técnico de cálculo o diseño, Jefe de 1.ª y Programador de ordenador	1.208,40	16.917,60
Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares	1.107,87	15.510,18
Nivel 5. Delineante, Técnico de 1.ª, Oficial 1.ª Admtvo. y Operador de ordenador	968,23	13.555,22
Nivel 6. Dibujante, Técnico de 2.ª, Oficial 2.ª Admtvo., Perforista, Grabador y Conserje	834,17	11.678,38
Nivel 7. Telefonista-Recepcionista, Oficial 1.ª oficios varios, y Vigilante	806,20	11.286,80
Nivel 8. Auxiliar Técnico, Auxiliar Admtvo., Telefonista, Ordenanza, Personal de limpieza y Oficial 2.ª oficios varios	750,38	10.505,32
Nivel 9. Ayudante oficios varios	698,24	9.775,36

Los costes de las diferentes categorías profesionales son los siguientes:

	Jefe de Unidad	Asesores Especializados	Coordinador de Seguridad y Salud en las obras	Vigilante
Nivel	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 7
Salario Base según Convenio	1.687,02 €	1.855,72 €	1.253,16 €	806,20 €
Antigüedad, trienios según Convenio	562,34 €	185,57 €	62,66 €	0,00 €
Pagas Extraordinarias (2 x 30 días)	374,89 €	340,22 €	219,30 €	134,37 €
Plus Convenio	175,81 €	175,81 €	175,81 €	175,81 €
Subtotal	**2.800,06 €**	**2.557,31 €**	**1.710,93 €**	**1.116,37 €**
Vacaciones (2,5 días)	233,34 €	213,11 €	142,58 €	93,03 €
Indemnización (1 día)	93,34 €	85,24 €	57,03 €	37,21 €
Seguridad Social (36,25%)	1.015,02 €	927,03 €	620,21 €	404,69 €
COSTE TOTAL	**4.141,76 €**	**3.782,69 €**	**2.530,75 €**	**1.651,30 €**
Coste ajustado a precios de mercado	***5.384,28 €***	***4.917,50 €***	***3.289,97 €***	***2.146,69 €***

El presupuesto de total (IVA incluido) asciende a ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos de euro (142.745,64 €)

Los costes salariales tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación cuentan con un margen suficiente para absorber las actualizaciones de dichos costes que incorpora la legislación laboral y el convenio colectivo vigentes.

Ni las tarifas utilizadas ni el convenio colectivo tomado como referencia establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

6.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

EL PRESENTE EXPEDIENTE SE ENCUENTRA COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN UN 80%, AL TENER POR OBJETO UNA ACTUACIÓN ELEGIBLE DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020, O.E. 6.2.2. SE TRATA DE UNA INVERSIÓN QUE VA A SER TITULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DESTINADA AL USO GENERAL, NO PARA CEDER A UN TERCERO.

ANUALIDADES (IVA INCLUIDO):

Año	Importe
2020	**49.960,97 €**
2021	**92.784,67 €**

Partida presupuestaria: 1300208141 G/51D/61700/00 A1622021M8 2017000113

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la asistencia técnica para la dirección de obra, control de calidad y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE. MÁLAGA es de diez meses.

Durante este plazo, el consultor prestará asesoría técnica en la realización de los siguientes trabajos, conforme al plan de obra que se adjunta:

- Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Control de las Obras.
- Visitas periódicas a obra para el control de la misma y asesoramiento técnico.
- Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la redacción de las certificaciones ordinarias, así como los informes mensuales de la marcha de las mismas.
- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Control de Calidad.
- Programa de trabajo.
- Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.

PROYECTO DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE. MÁLAGA
PLAN DE OBRA

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9				MES 10			
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24	S29	S30	S31	S32	S33	S34	S35	S36	S37	S38	S39	S40	S41	S42	S43	S44
1. TRABAJOS PREVIOS																																								
1.1. Trabajos previos (replanteos, preparativos e instalaciones de obra)																																								
1.2. Inspección de embocadura de desagüe de fondo y toma de datos																																								
1.3. Diseño y fabricación de escudo																																								
1.4. Diseño, fabricación y provisión de equipamiento hidromecánico y electromecánico																																								
1.5. Adecuación de accesos a cámara de válvulas y sistemas de izaje.																																								
2. TRABAJOS EN CÁMARA DE VÁLVULAS Y GALERÍA DE DESCARGA Y PERFORACIÓN DE CONDUCTO DE ADUCCIÓN																																								
2.1. Demolición técnica y desmontaje de equipos existentes en cámara de válvulas y galería de descarga																																								
2.2. Perforación y revestimiento de nuevo conducto de aducción entre coronación y galería de descarga																																								
2.3. Colocación de equipos electromecánicos y hormigonado de tapón																																								
2.4. Reparación de galería de descarga																																								
2.5. Instalación de puente grúa																																								
2.6. Ejecución de muro de cierre de cámara de válvulas e instalación de puerta estanca																																								
2.7. Instalaciones eléctricas, sistema de mando y telecontrol, calibrado y cursos de formación																																								
3. TRABAJOS EN EMBOCADURA																																								
3.1. Retirada de rejilla actual y limpieza de interior de galería de presión																																								
3.2. Colocación de escudos y pruebas de sellado																																								
3.3. Suministro y montaje de nueva rejilla en embocadura.																																								
4. CLAUSURA DE CÁMARA ABANDONADA																																								
4.1. Hormigonado de cámara abandonada																																								
5. CIERRE DE ATAGUÍA, PUESTA EN CARGA Y PRUEBAS																																								
5.1. Retirada de escudo y puesta en carga de conductos de desagüe																																								
5.2. Pruebas de funcionamiento																																								
6. DESMOVILIZACIÓN																																								
6.1. Detalles, limpieza y recogida y desmovilización de zona de trabajos																																								
7. CONTROL DE CALIDAD																																								
8. MEDIDAS CORRECT. Y COMPENS. IMP. AMB.																																								
9. SEGURIDAD Y SALUD																																								

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (€)											
	PARCIAL	42,694.58	42,211.70	41,774.14	109,949.15	150,654.25	281,583.83	303,166.73	68,772.72	54,659.62	37,749.36
	ACUMULADO	42,694.58	84,906.28	126,680.42	236,629.57	387,283.82	668,867.65	972,034.38	1,040,807.10	1,095,466.72	1,133,216.08

8.- LOTES.

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. lo que supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato de conformidad con el artículo 99.3.b) de la LCSP y de acuerdo con la siguiente justificación.

El consultor prestará asesoría técnica en la realización de los siguientes trabajos:

- Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Control de las Obras.
- Visitas periódicas a obra para el control de la misma y asesoramiento técnico.
- Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la redacción de las certificaciones ordinarias, así como los informes mensuales de la marcha de las mismas.
- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Control de Calidad.
- Programa de trabajo.
- Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.

En cuanto a las obras a realizar, constituyen una obra completa y tienen por objeto la reducción de pérdidas de los órganos de desagüe de la Presa del Conde del Guadalhorce.

Las principales actuaciones a desarrollar son las siguientes:

1. Sustitución de la rejilla de toma existente por una nueva de tipo deslizante fabricada en acero AISI 304.
2. Remodelación de la cámara de válvulas y sustitución de equipos comprendiendo:

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		06/04/2020	PÁGINA 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw94ccybR1bh053av8dS7JyRq80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Demolición y retirada de las válvulas y equipos existentes en cámara de válvulas.
- Instalación de cuatro compuertas tipo Bureau (dos por línea) para guarda de dimensiones 0,70x0,80 m.
- Instalación de dos válvulas Howell Bunger de diámetro 850 mm (una por línea) para regulación, sumergibles y con concentrador de chorro.
- Reconstrucción del tapón
- Instalación de puente grúa de 5000 kg.
- Instalación de sistema de automatismo y telecontrol.

3. Nuevo conducto de aireación de la galería de descarga con salida a la atmósfera sobre camino de coronación.
4. Clausura de cámara abandonada mediante su relleno con hormigón.

Estas actuaciones tienen, por tanto, la misma finalidad, la mejora y puesta en servicio del desagüe de fondo de la presa del Conde de Guadalhorce, de manera que se de cumplimiento a la normativa vigente y se garantice la gestión eficiente e integral de las reservas de agua para asegurar el abastecimiento humano a la ciudad de Málaga.

La eficaz ejecución de todos los trabajos relacionados hace inadecuada la división en lotes.

9.- SUBCONTRATACIÓN.

Todos los trabajos deben ser ejecutados por la persona contratista.

Los trabajos a ejecutar son:

1. Sustitución de la rejilla de toma existente por una nueva de tipo deslizante fabricada en acero AISI 304.
2. Remodelación de la cámara de válvulas y sustitución de equipos comprendiendo:
   - Demolición y retirada de las válvulas y equipos existentes en cámara de válvulas.
   - Instalación de cuatro compuertas tipo Bureau (dos por línea) para guarda de dimensiones 0,70x0,80 m.
   - Instalación de dos válvulas Howell Bunger de diámetro 850 mm (una por línea) para regulación, sumergibles y con concentrador de chorro.
   - Reconstrucción del tapón
   - Instalación de puente grúa de 5000 kg.
   - Instalación de sistema de automatismo y telecontrol.
3. Nuevo conducto de aireación de la galería de descarga con salida a la atmósfera sobre camino de coronación.
4. Clausura de cámara abandonada mediante su relleno con hormigón.

Estas actuaciones tienen como finalidad la mejora y puesta en servicio del desagüe de fondo de la presa del Conde de Guadalhorce, de manera que se de cumplimiento a la normativa vigente y se garantice la gestión eficiente e integral de las reservas de agua para asegurar el abastecimiento humano a la ciudad de Málaga.

Todo lo anterior requiere un alto nivel de exigencia y cualificación a la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, Control de Calidad y Coordinación de seguridad y salud, considerándose tareas críticas, que induce a la no subcontratación. El control de calidad es parte del control de obra. Los trabajos que se deben realizar son necesarios y urgentes para preservar el recurso y garantizar el suministro. En el mismo sentido es considerada la coordinación de seguridad y salud, vinculada necesariamente al control de obra.

10.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ADOPTADO EN EL PCAP

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y no existir motivo que justifique la restricción de la

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		06/04/2020	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw94ccybR1bh053av8dS7JyRq80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

(Art. 116.4 c) Ley 9/17, de 8 de noviembre)

Atendiendo al objeto del contrato, ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE. MÁLAGA, se consideran proporcionales y vinculados los requisitos exigidos, de forma que se promueve la concurrencia y simultáneamente se garantiza la ejecución del contrato, de una alta complejidad técnica, en el que cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas en la seguridad de la infraestructura.

Se exige como solvencia económica y financiera una declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Se exige como solvencia técnica una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

El sistema utilizado para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza, no hace referencia expresa a un código CPV único a fin de garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 90.1 a) LCSP, atendiéndose por tanto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos del CPV, según dispone este mismo precepto. Para el caso de obras ejecutadas en otros Estados y que no tengan asignado código CPV, se atenderá, para que puedan justificar la solvencia, al CPV que les debería corresponder en función de su objeto.

Se justifica la ampliación del plazo de ejecución de los servicios acreditativos de la solvencia técnica de tres a cinco años, a fin de garantizar un nivel adecuadode competencia, atendiendo a las dificultades del mercado de los últimos años de crisis económica que han reducido considerablemente la actividad del sector.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del servicio, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución del servicio, se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Se exige que, entre el personal destinado a la ejecución de las prestaciones, se cuente con un titulado/a superior INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, o máster, con un mínimo de 20 años de experiencia profesional, en dirección o ejecución de obras de construcción y/o reparación de grandes presas (atendiendo a lo dispuesto en el RTSPE (Orden 12 de marzo de 1996) para la condición de gran presa), un Ingeniero Técnico especialista en equipos mecánicos de presas con más de 6 años de experiencia en dirección o ejecución de obras de construcción y/o reparación de grandes presas, un técnico competente con más de tres años de experiencia en prevención de riesgos laborales y un vigilante de obra.

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		06/04/2020	PÁGINA 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw94ccybR1bh053av8dS7JyRq80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los años de experiencia pueden ser alternos o continuados, y no se considera necesario establecer un límite temporal respecto a los años en los que se adquirió la experiencia (que se hayan realizado los trabajos en un número determinado de años), ya que en ese caso se entiende que se podría estar estableciendo una limitación no justificada a la concurrencia, más atendiendo a las dificultades que en los recientes años de crisis económica se han producido para la realización del tipo de trabajos objeto del contrato.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

(Arts. 106 y 107 Ley 9/17, de 8 de noviembre)

Se establece garantía definitiva del 5% del precio final ofertado excluido el IVA.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ADOPTADOS EN EL PCAP

A la vista de las particulares condiciones de la obra, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas, además del precio, criterios técnicos vinculados al objeto del contrato, de manera que se consiga la mejor relación calidad-precio.

En el ANEXO XI del PCAP se concretan los criterios de adjudicación, si bien, se enumeran a continuación junto a su justificación.

Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante juicio de valor:

1.- Análisis de la metodología a seguir en relación con los trabajos objeto de licitación: El contenido de la memoria que contenga este análisis muestra la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas en concordancia con la programación de la obra y los equipos y medios que el licitador haya propuesto , así como el grado de conocimiento de la realidad física del territorio en el que se sitúa la infraestructura a construir, a partir de la descripción que se realice de su zona de ubicación, su emplazamiento y las circunstancias técnicas y económicas que concurren en las mismas.

2.- Análisis de las Soluciones Constructivas previstas en el Proyecto: Es fundamental el conocimiento exhaustivo del proceso constructivo del proyecto de construcción y propuesta para el control geométrico y constructivo, prestando especial atención a los condicionantes externos que puedan suponer alteraciones en la programación de las obras, identificando en un organigrama para cada obra las funciones y cometidos del personal que se detalle en la oferta.

3.- Análisis de la programación de las obras: El conocimiento de las distintas fases constructivas incluidas en los planes de trabajo del proyecto de construcción, planteando alternativas que supongan un beneficio para el desarrollo de las obras contratadas, analizando especialmente el o los caminos críticos, así como las posibles alternativas ante incidencias que pongan en riesgo el cumplimiento de dicho plan, es determinante en el resultado económico y en la calidad.

Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante aplicación de fórmulas:

Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática el correspondiente a la valoración de la proposición económica que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: trata de corregir las bajas excesivas

respecto a los precios de mercado, y prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, a través de esta fórmula se priman las ofertas que se encuentran situadas en un 5% en torno a la media de las ofertas. Intentando obtener la mejor relación calidad precio. Por ello se establece un Presupuesto de referencia que se obtiene sumando un cinco por ciento del presupuesto de licitación al presupuesto medio: Pref = Pmed + 0,05 x PL.

Se establece como criterio de carácter social, relativo a la calidad y valorable mediante fórmulas, el porcentaje de personal fijo destinado al contrato, respondiendo así a dos de las finalidades relacionadas en el artículo 145.2.1° LCSP, "la mejora de las condiciones laborales y salariales" y "la estabilidad en el empleo".

14. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

Dadas las características de la licitación, que se articula en momentos etapas, si bien en única fase (sobres 2 y 3); aplica como **umbral mínimo** referido a la calidad técnica de la oferta el 50% de la puntuación de los criterios cualitativos contemplados en el sobre 2.

15. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja se establece un criterio económico para aquellas ofertas que se entienden fuera de precio de mercado, ponderando aquellas ofertas económicas que se desvían sustancialmente de este valor en función de la desviación estándar de las ofertas presentadas.

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición no un mayor coste en la ejecución de la prestación, es decir, se valora la metodología y características técnicas que el licitador se propone seguir en el desarrollo de la prestación, programa de trabajo, consideraciones medioambientales, plan de autocontrol de calidad, consideraciones en materia de seguridad y salud, pero estos aspectos y puesta a disposición de medios de la empresa que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad.

16. COMITÉ DE EXPERTOS.

No procede.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(Arts. 116.4 c) y 202 Ley 9/17, de 8 de noviembre)

La condición especial en relación con la ejecución del contrato se refiere a consideraciones de tipo medioambiental.
En concreto, la condición especial será la formación en materia medioambiental, en concreto formación en gestión de residuos de la construcción, del personal ocupado por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato.
Se deberán presentar los certificados de los cursos de esta materia realizados por el personal, antes de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, y

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		06/04/2020	PÁGINA 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw94ccybR1bh053av8dS7JyRq80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado por estar vinculadas al objeto del contrato, establecer consideraciones de tipo medioambiental:

Durante la ejecución de los trabajos es fundamental el estudio de los residuos previstos y su gestión, los usos del suelo, unidades ambientales afectadas, conocimiento de las características del potencial impacto, para un adecuado establecimiento de medidas preventivas y correctoras.

El personal debe conocer dispositivos, sistemas y organización para evitar incidencias ambientales en la ejecución de los trabajos. Y en el caso de producirse, conocer medidas paliativas. Entre otras, medidas encaminadas a utilización de energías alternativas, reciclajes..., y utilización en la obra de productos que provengan de un proceso de reciclado o reutilización.

EL SUBDIRECTOR DE EXPLOTACIÓN DEL AGUA,

OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		06/04/2020	PÁGINA 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw94ccybR1bh053av8dS7JyRq80	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	